

APRUEBAN DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA ANTE LA PRESENCIA DE DESASTRES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2015-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial 'El Peruano', el 30 de diciembre de 2015)

Lima, 28 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia, ante la presencia de desastres, como requisito previo para su ejecución;

Que, el literal v) del artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, establece que la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), tiene la función de determinar de acuerdo al procedimiento simplificado que apruebe, la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en programas de emergencia de prevención y atención de desastres;

Que, en ese sentido, es necesario establecer el Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF y normas modificatorias; así como por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Directiva

Apruébese la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Publíquense la presente Resolución Directoral así como la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, sus Anexos y Formatos, en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, en el mismo día de su publicación oficial.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entrará en vigencia el 1 de enero de 2016

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES

Director General

Dirección General de Inversión Pública